

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante allegó solicitud para oficiar a las EPS SALUD TOTAL, con el fin de solicitar información de contacto de la demandada YASMIN BANESEA TREJOS MELCHOR, para ello adjunta derecho de petición incoado ante dicha Entidad Prestadora del Servicio de Salud, la respectiva respuesta negativas por parte de la EPS. Se anexa al expediente la respuesta emitida por parte de SALUD TOTAL. Se anexa consulta afiliados Adres.

veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022)



LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA
Veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022).**

Interlocutorio N°1954

Radicado N°666824003002-2019-00677-00

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO- VA
YASMIN BANESEA TREJOS MELCHOR Y LLIN ANDERSON TREJOS MELCHOR

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, la parte actora presentó derecho de petición de información ante la Entidad Prestadora del Servicio de Salud EPS SALUD TOTAL, quien emitió respuesta negativa frente a la solicitud de datos de contacto de la demandada YASMIN BANESEA TREJOS MELCHOR. Ante ello, al agotarse lo dispuesto en el artículo 78-10 en Concordancia con el artículo 43-4 e inciso 2° del art.173 del C.G.P., se ordenará a dicha Aseguradora que suministre la información que permita la ubicación de la demandada (dirección de domicilio o trabajo (quien *funge como pagador*), teléfono y/o correo electrónico, y/o cualquier información que permita su ubicación.

NOTIFÍQUESE



**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

**Estado 143
Del 26-08-2022**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a398925597000c50378d48a944c1683c4969f253ac468ccc96c8635e29405bd**

Documento generado en 25/08/2022 01:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>